or.

nis.

no.

ato.

na-

22

### PUNTO DE BUSCRIPCION

#### EN ZARAGOZA

- 接 En la Administración del Bolería, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicie de Misericordia. =
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesero ó letra de fácil cobro.
- 🕷 El pago de la suscripción adelantado. 🚃
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRIPCION

#### De pesetas al año # Extranjere, 45-

- ₩ Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 conto. de poseta por línea. 🕷 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.-
- Números sueltos, 25 centimos de pe-

# LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reci-ban este Boletín Oficial, d'andrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del simiente.

el sito de costumbre, doinde permanecera nasa el responsiguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadermeción, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Agosto 1910).

# SECCION PRIMERA

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo indispensable que del personal faculta tivoque se nombre para las Estaciones sanitarias y otros servicios terrestres especiales que actualmente se organizan con motivo del cólera en Rusia é Italia, forme parte un Profesor Médico que con especialidad se dedique á los estudios bacteriológicos, á fin de poder llegar al rápido y seguro diagnóstico de la dolencia en los primeros easos, de lo cual depende muchas veces todo el éxito de la lucha contra la propagación de la epidemia, y deseando este Ministerio quelos cargos aludidos recaigan en personas de la mayor idoneidad eientífica posible,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se convoque por un plazo de diez días á todos aquellos Médicos que se dediquen con es-

pecialidad á trabajos de esta índole, sobre todo en el sentido práctico ó de aplicación á la higiene y á la clínica, que deseen desempeñar los destinos que con carácter eventual se creasen, para que puedan solicitarlo de este Ministerio por medio de instancia, acompañada de todos aquellos documentos que justifiquen singularmente su capacidad práctica en asuntos microbiológicos, bien entendido que, si por exigencia del desarroyo de la epidemia fuera necesario nombrar este personal antes de terminar el plazo fijado en esta convocatoria, se podrá prescindir de él, y en todo caso nombrarse libremente por este Departamento, con la gratificación ó indemnizaciones que para cada caso se señale, según la importancia del servicio que se les encomiende y circunstancias de la localidad á que vayan destinados.

Madrid 23 de Agosto de 1910. Lo que de Real orden se hace público para los efectos interesados. — Merino.

(Gaceta 24 Agosto 1910).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Sanidad veterinaria.

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Torres de Berrellén, el día 18 del actual fué mordido en una mano elvecino de aquel pueblo Mariano Pérez Hernández, por el perro, cuyas señas se expresan á continuación, de su convecino Antonio Causapé Pérez, que se cree estaba

hidrófobo, habiendo desaparecido después de haber mordido á otros de su raza en el pueblo

de Sobradiel.

Lo que se hace público en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes de los puebles inmediatos al antes indicado, den las órdenes convenientes para averiguar el paradero del citado perro, y en el caso de ser habido, se proceda á lo determinado en el art. 165 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, cuyo exacto cumplimiento acaba de recomendarse por este Gobierno en la reciente circular publicada en el Boletin Oficial núm. 199, de 23 del actual.

Zaragoza 25 de Agosto de 1910.—El Gober-

nador, Fernando Weyler.

Señas del perro.

Pelo blanco, con manchas pardas, las orejas despuntadas; es joven, de unos ocho meses, y atiende por el nombre de «Rapara».

### SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» à forasteros la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones y años que á continuación se expresan, he dictado la siguiente

continuación se expresan, he dictado la siguiente «Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo do veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarle se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la aporación del embargo.

para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de

26 de Abril de 1900, á saber:

Industrial, 1903 y 1905.

Juan Tejero, 172'85.

En La Almunia á 15 de Agosto de 1910.—El Recaudador, Juan Pérez.

Industrial.—1906

Francisco Marín, 24'88.

En La Almunia á 15 de Agosto de 1910.—El Recaudador, Juan Pérez.

### SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, del Cónsul de nuestra Nación en Nápoles, se han registrado casos de cólera en Andría, Barletta, Bisceglie, Bitonto, Corato, Trani, Ruvo di Puglia, Canosa, Trinita Polli Spinazzola, todos pertenecientes al territorio de Apulia (Italia, Mar Adriático).

Lo que se hace público para conocimiento de las casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles, y de las Autoridades sanitarias, y á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Ma-

nuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta J Campo de Gibraltar.

(Gaceta 24 Agosto 1910).

# ESCUELA SUPERIOR DE ARTES INDUSTRIALES Y DE INDUSTRIAS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, esta Dirección anuncia á concurso seis plazas de Ayudantes meritorios para este Centro.

Las condiciones para poder concursar son

las siguientes:

Ser español y estar en posesión de uno de los

títulos que á continuación se expresan:

Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias o Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Superiores de Industrias.

Las solicitudes, acompañadas de los correspondientes documentos, se dirigirán al que suscribe, presentándolas en la Secretaría de la Escuela en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Lo que se anuncia para conocimiento del

público.

Zaragoza 24 de Agosto de 1910.—El Director, Dionisio Lasuén.

### SECCION SEXTA

Cuarte.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el impuesto de consumos y sus recargos en 1911, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta localidad acordaron hacer efectivo el citado impuesto de todas las especies de consumos en la forma siguiente:

A venta libre, de uno á cinco años. La primera subasta, el día 26 del actual. La segunda, el día 6 de Septiembre. A la exclusiva.

La primera, el día 16 de Septiembre. La segunda, el día 26 de ídem.

Y la tercera, el día 6 de Octubre.

Las citadas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, á las diez de la mañana de los mencionados días, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Cuarte 22 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Mi-

guel Larreta.

Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, el cual se remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5 de Julio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda vender en pública subasta un corral inservible, sito en la calle del Muro, por el tipo en alza de 500 pese-tas. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de los Sres. León y Compañía, y se levantó la sesión.

Día 12 de Julio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda nombrar para el ingreso en caja de los mozos del año actual á D. Isidoro Arcéiz. Se aprueba la subasta para la venta del corral del Muro, adjudicándose definitivamente á D. Clemente Hernández por 1.210

pesetas y se levantó la sesión. Día 17 de Julio.—Se acuerda otorgar poderes en favor del Banco Zaragozano y se levan-

Día 26 de Julio.—Se acuerda que por el senor Alcalde se conteste con los antecedentes que obren en el archivo municipal el pliego de cargos por cédulas personales del año 1898-99. Se acuerda dar las gracias á D. Gregorio Fernández por el proyecto-programa que remite para las flestas de Septiembre.

Junta municipal.—Sesión del día 3 de Julio. -Se acuerda nombrar la Comisión que ha de formar las cuentas municipales del año 1898-99 y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros á seis de Agosto de mil novecientos diez.—El Alcalde, L. Coscu-

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1911, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes.

Letux 21 de Agosto de 1910.—El Alcalde,
Aniceto Nebra.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año próximo, en la forma siguiente:

A venta libre, de uno á cinco años. La primera, el día 5 de Septiembre. La segunda, el día 15 de ídem.

A la exclusiva.

La primera, el día 25 de Septiembre. La segunda, el día 5 de Octubre.

La tercera, el día 15 de ídem.

Las anteriores subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, á la hora de las once de los días señalados.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Tabuenca 23 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Raimundo Román.

Torres de Berrellén

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1911, el Ayuntamiento y asociados acordaron proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, por término de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana; en la Sala Consistorial; de no dar resultado, se celebrará la segunda el día 12, en el mismo local y á igual hora; si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subas-tas se celebrarán los días 22 de Septiembre, 3 y 13 de Octubre próximo, en el mismo local y á igual hora que las anteriores, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 23 de Agosto de 1910.-

El Alcalde, Juan Sanz.

Villar de los Navarros.

Desde el día 29 de Septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Veterinario de este partido, compuesto de este pueblo, Santa Cruz y Nogueras. Su dotación consiste en 450 pesetas, pagadas entre los dos pueblos externos y 1.580 á que ascenderán las igualas é inspección de carnes de esta localidad.

Los que deseen solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día

15 del próximo mes de Septiembre.

Villar de los Navarros 21 de Agosto de 1910. -El Alcalde, Benigno Sanz.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación des anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

GRACIA, Pablo; habitante carretera de Madrid, número ciento once, y calle, Zamoray, número diecisiete, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día veintinueve de los corrientes, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, con el fin de asistir como testigo á la celebración de la vista en juicio oral de la causa seguida sobre hurto contra Cecilio Lahuerta.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de

este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á Santiago Jimeno Caballero en causa seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación y para garantir la suma de mil pesetas, las fincas que á continuación se describen, sitas en término municipal de Terrelapaja.

1.ª Un campo, secano, sito en la partida de Hoya de Lozano, de cabida de treinta y cuatro áreas noventa y cinco centiáreas; que confronta al Norte con campo de los herederos de Millán Caballero, al Este con campo duda, al Sur con otro de Milán Caballero y al Oeste con montes comu-

nes: tasado en cuarenta pesetas.

2.ª O ro campo, secano, sito en la partida de Vallehermoso, de cabida de setenta y ocho áreas sesenta y tres centiáreas; que confronta al Norte con campo de Pascual Licrente, al Este con el de Gregorio Llorente al Sur con montes particulares y al Oeste con camino de Berobia: tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

3.ª Otro campo, secano, en la partida de las Novillas, de cabida de ciento enatro áreas ochenta y cinto centiáreas; que confronta al Norte, Sur y O este con montes particulares y Este con término de Malanquilla: tasado en ciento ochenta pesetas.

4. Otro campo, secano, en la partida del Ortegazo, de cabida de sesenta y nueve áreas; que confronta al Norte con montes particulares, al Este con término de Malanquilla, al Sur con campo de duda y al Oeste con campo de duda: tasado en ciento treinta pesetas.

5.ª Otro campo, secano, en Valdetosina, de cabida de treinta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas; que confronta al Norte con montes particulares, al Este con montes particulares, al Sur con el de Marcial Sanz y al Oeste con montes par-

ticulares: tasado en ochenta pesetas.

Los remates, que se verificarán simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Terrelapaja, tendrán lugar el día veinte de Septiembre próximo, á las diez de su

mañana. Se advierte que para tomar parte en la subasta habra de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la finca ó fincas que se pretendan adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á veinte de Agosto de mil novecientos diez .- Lizardo Fuentes .- D. S. O., Luis

Muñoz.

#### Pina de Ebro.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa sobre asesinato contra Felipe Lobe ra Usón y para hacer efectivas aquélla, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al mismo que se expresan en el edic-to de este Tribunal, fecha treinta de Julio último, inserto en el Boletin Oficial de Zaragoza del seis de Agosto siguiente.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el veintiséis de Septiembre próximo, á las diezadvirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento; tienen que consignar previamente el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal; no consta haya titulo de propiedad de los muebles que se venden.

Pina veintitrés de Agosto de mil novecientos diez.—El Escribano, Miguel Valencia.—V.º B. -El Juez de instrucción, Miguel Otal.

# PARTE NO OFICIAL

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de de pósito transmisible, número 31.416, expedido por esta Sucursal en 15 de Febrero de 1909 de favon de Da Brailie favor de D. Emilia Gutiérrez García, importan te pesetas nominales 57.100 en títulos de proportio al de proportio al de constante Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuli cia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de de que dentro del plazo de dos meses, á contar des de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Maria y Bolerria Originales drid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el ant 6° del D determina el art. 6.º del Reglamento vigente este Banco: advintion de este Banco; advirtiendo que transcurrido diche plazo sin reclamación de tercero, se expediral correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo anulando el primitivo y quedando el Bando exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 24 de Agosto de 1910.—El Secreta

rio, Clemente Martin.

# Termino de Candevania.

La plaza de Recaudador del Sindicato término de Candevania de esta villa, se hello vacante, la que se commendador del Sindicato vacante, la que se commendador del Sindicato vacante, la que se otorgará por concurso entes los que aspiren á dicha a concurso entes los que aspiren á dicho cargo. Las solicitudes presentarán hacta el dicho cargo. se presentarán hasta el día 15 de Septiembro próximo, dirigidas al Provide de Septiembro de Septiemb próximo, dirigidas al Presidente, y el pliego condiciones se halla de manifiesto en la secretaría del Sindicato referido

Zuera 23 de Agosto de 1910.—El Presidente Manuel Companyo te, Manuel Casanova. — El Secretario, Del Azara.

IMPRENTA DEL MOSPICIO